Radicado No.: 2-2024-007095
Fecha: 19-03-2024

Código validación comunicación: bb6b4

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Zamir Alonso Bermeo García
Gerente General
Electrificadora Del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Kilómetro 1, Vía Palermo, Edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Notificación vencimiento actividad recibo de obras y solicitud de póliza FAER-GGC-807-19

Respetado Señor Bermeo, reciba un cordial saludo.

En ejercicio de las labores de supervisión en relación del contrato GGC-FAER-807-2019 cuyo objeto es: *"Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDAS ALTO FRUTAL, PUERTO QUINCHANA, BAJO FRUTAL, EL BARNIZ, EL JABÓN, EL ROSARIO, LA MURALLA, LA CHAQUIRA, LA TRIBUNA, LOS CAUCHOS, NAZARETH, SAN LORENZO, SEVILLA, YARUMAL, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN",* nos permitimos mencionar:

1. Mediante Radicado No. 2-2023-039004 de fecha 27 de diciembre de 2023, se notificó el vencimiento del plazo de finalización de la construcción de la obra FAER-GGC -807-19 y se informó que la actividad de entrega del Acta de recibo de las obras finalizaría el 10 de febrero del 2024, actividades que a fecha ya finalizaron y que de acuerdo al Anexo No. 2-Cronograma se desarrolla la actividad *"Actas de liquidación de los contratos de*

interventoría, suministro y obra, según corresponda", por tal motivo se solicita a ELECTROHUILA remitir a esta supervisión los documentos soportes de las actividades finalizadas según el cronograma vigente como se indica a continuación:

Ítem	Actividades por etapa	NUEVA DURACIÓN (días)	Fecha Inicio	Fecha Final
c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:				
1.7.	Energización de los usuarios	400	7/11/2022	12/12/2023
2	Acta de recibo de obras	60	12/12/2023	10/02/2024
3	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.	60	10/02/2024	10/04/2024
d) Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración				
1	Acta de recibo de infraestructura y entrega de redes e inventarios entre el MINISTERIO y el ADMINISTRADOR para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM, que será ejecutada por el OR.	60	10/04/2024	9/06/2024
2	Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato.	30	10/05/2024	9/06/2024

Lo anterior, conforme al otrosí No. 5 del contrato FAER-GGC-807-19, y de conformidad con el Anexo 2- Cronograma vigente del contrato, esto en atención a lo previsto en la CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED, numeral 1, del contrato, frente a las actividades de administración y ejecución de los recursos previstos en la cláusula primera, literal a), la cual establece lo siguiente:

> *" (...)*
>
> *1.FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA PRIMERA:*
> *a) Construir la obra del proyecto bajo su propio riesgo y responsabilidad y cumplimiento con el cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO (...).*
> *(...)*
> *Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato del Administrador:*
> *(...)*
> *El cronograma será de obligatorio cumplimiento, por lo cual el OPERADOR DE RED deberá adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos, ambientales y sociales, entre otros, que aseguren su cumplimiento.*
>
> *(...)"*

2. Mediante Radicado No. 2-2023-036525 de fecha 6 de diciembre 2023, la Entidad solicitó el envío de las garantías actualizadas de conformidad con el otrosí No. 5, por lo anterior, se reitera a Electrohuila S.A. E.S.P., remita para revisión y aprobación de la Entidad la actualización de garantías requeridas. Esto, en atención al parágrafo 1 del numeral 1. de la CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍAS, donde se establece:

"(....)

Esta garantía deberá ser presentada por el OPERADOR DE RED al supervisor del presente contrato para su aprobación por parte del MINISTERIO, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la firma...

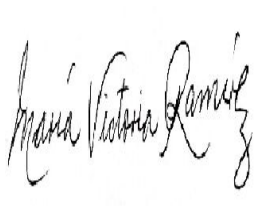
(...)"

A continuación, se enuncian las diferentes modificaciones y su respectiva garantía que amparan el contrato a la fecha:

Fecha de perfeccionamiento	No. De modificatorio	Objeto del Contrato	Póliza
27 de octubre de 2020	Otrosí No. 1	Modificar el parágrafo primero de la cláusula primera del contrato.	Aprobada el 4 de marzo de 2021.
22 de agosto de 2021	Suspensión No. 1	Se suspendió el contrato por el termino de dos (2) meses.	Aprobada el 2 de noviembre de 2021
24 de noviembre de 2021	Otrosí No. 2	Se modificó la cláusula cuarta del contrato.	Aprobada el 7 de enero de 2022
31 de diciembre de 2021	Suspensión No. 2	Se suspendió el contrato por el termino de noventa (90) días.	Aprobada el 13 de abril de 2022
30 de marzo de 2022	Prorroga a la suspensión No. 2	Se amplió la suspensión No. 2 por el termino de sesenta (60) días.	Aprobada el 4 de octubre de 2022
30 de mayo de 2022	Otrosí No. 3	Se modificó el plazo del contrato hasta el 25 de julio de 2023 y se modificó el Anexo 2 – Cronograma del contrato.	Aprobada el 4 de octubre de 2022
26 de enero de 2023	Otrosí No. 4	Se prorrogó el plazo del contrato y se modificó el Anexo 2 – Cronograma del contrato.	En aprobación de la Entidad.
27 de septiembre de 2023	Otrosí No. 5	Se prorrogó el contrato por el termino de setenta y cinco (75) días calendario.	No ha sido enviada por el Operador de Red.

Por lo anterior, se requiere a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento al requerimiento previamente señalado en este oficio.

Atentamente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Giohana Caterine González, Kelly Michelle Orozco Barrios, David Villanueva Acuña, Neila Luz Baleta Mizar, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez